

SBG SWISSBETTERGOLD

INICIATIVA SUIZA ORO RESPONSABLE



Calendario
2024

Calendario de obligaciones para la
pequeña minería y minería artesanal.

Enero

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Febrero

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

Marzo

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
31					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Abril

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
30						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

Julio

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Enero 2024

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
	1 ¡Feliz Año Nuevo!	2	3	4	5	6
7	8 ☀️💧 AFP	9	10 🧑‍🔬	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
	📅	🧪📅👤 0	🧪📅👤 1	🧪📅👤 2-3	🧪📅👤 4-5	
21	22 🚚	23	24	25	26	27
	🧪📅👤 6-7	🧪📅👤 8-9	🧪👤 8-9			
28	29	30 🧑‍🔬	31			

Leyenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de vencimiento de obligaciones en función al último dígito del RUC

B Fecha de vencimiento de obligaciones en función al último dígito del RUC

-  Declaración obligaciones tributarias - dic. 2023
-  Buenos contribuyentes declaración obligaciones - dic. 2023
-  Presentación atraso registro de compras y ventas - dic. 2023
-  Buenos contribuyentes atraso RC y RV - dic. 2023
-  Declaración mensual insumos químicos IQBF - dic. 2023
-  Buenos contribuyentes IQBF - dic. 2023

-  Pago aportes AFP – dic. 2023
-  Declaración estadística mensual - ESTAMIN dic. 2023
-  Declaración de producción semestral REINFO - jul./dic. 2023
-  Control bajas explosivos SUCAMEC - dic. 2023
-  Reporte consumo de agua dic. 2023
-  Presentación manifiestos de manejo de residuos peligrosos SIGERSOL no municipal - Primer trimestre 2024

Obligación Ambiental

Gestión Integral de Residuos Sólidos

Base Legal: D.L. N° 1278 / D.S. N° 014-2017-MINAM / D.S N° 001-2022-MINAM



Generadores de residuos sólidos del ámbito no municipal

Es toda persona natural o jurídica que debido a sus actividades (extractivas, productivas o de servicio) genera residuos, sea como fabricante, importador, distribuidor, comerciante o usuario.

Obligación de los generadores de residuos sólidos:

- 1 Presentar la declaración anual de manejo de residuos sólidos, correspondiente al año anterior, durante los primeros quince (15) días hábiles del mes de abril de cada año.
- 2 Presentar el manifiesto de residuos sólidos peligrosos, acumulados en los meses anteriores, durante los primeros quince (15) días hábiles de cada inicio de trimestre.
- 3 Contar e incluir el plan de minimización y manejo de residuos sólidos en el IGA.

La declaración anual como el manifiesto se presenta a través del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos – SIGERSOL no municipal.

<https://sistemas.minam.gob.pe/SigersolNM/login.xhtml>

El MINAM es quien administra el SIGERSOL, en el marco del SINIA.

Infracciones para generadores de residuos sólidos no municipales

Gravedad de la infracción

Sanción

No reportar a través del SIGERSOL la declaración anual de manejo de residuos sólidos conforme a lo establecido.

Leve

Desde Amonestación hasta 3 UIT.

No presentar o reportar el manifiesto de manejo de residuos peligrosos a la autoridad de fiscalización ambiental conforme a lo establecido.

Leve

Desde Amonestación hasta 3 UIT.

No presentar el plan de minimización y manejo de residuos sólidos a la autoridad competente.

Grave

Hasta 1000 UIT.

No contar y/o administrar un registro interno sobre la generación y manejo de los residuos sólidos.

Leve

Desde Amonestación hasta 3 UIT.

Febrero 2024

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
			  AFP			
11	12	13	14	15	16	17
				   	  	
18	19	20	21	22	23	24
	   2-3	   4-5	   6-7	   8-9	 	
25	26	27	28	29		

Legenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de vencimiento de obligaciones en función al último dígito del RUC

B Fecha Máxima de vencimiento de obligaciones

-  Declaración obligaciones tributarias - dic. 2023
-  Buenos contribuyentes declaración obligaciones - dic. 2023
-  Presentación atraso registro de compras y ventas - dic. 2023
-  Buenos contribuyentes atraso RC y RV - dic. 2023
-  Declaración mensual insumos químicos IQBF - dic. 2023
-  Buenos contribuyentes IQBF - dic. 2023

-  Pago aportes AFP - ene. 2024
-  Declaración estadística mensual - ESTAMIN ene. 2024
-  Control bajas explosivos SUCAMEC - ene. 2024
-  Reporte consumo de agua - ene. 2024
-  Informe anual de oficial de cumplimiento IAOC 2023

Obligación Administrativa



Informe Anual de Oficial de Cumplimiento - IAOC

Base Legal:

Ley N° 27693 / D.S. N° 020-2017-JUS / Resolución SBS N° 789-2018 / Resolución SBS N° 02351-2023

Concepto:

Toda persona natural y jurídica que cuente con la condición de sujeto obligado (empresa minera y/o comercio de metales preciosos) ante la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) tiene la obligación de presentar el IAOC correspondiente al periodo anterior.

Plazo:

Como máximo hasta el quince (15) de febrero de cada año.



¿Dónde se presenta el IAOC?

A través el portal web de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (PLAFT).

Link:

<https://plaft.sbs.gob.pe/autenticacion/InicioSesion.aspx>

En el caso de OC corporativo, se debe presentar un IAOC por cada sujeto obligado que forme parte del grupo económico.

El oficial de cumplimiento es el responsable de presentar el IAOC.



¿Quién y cuándo se aprueba el IAOC antes de la presentación?

Persona Jurídica

Directorio u órgano equivalente

Persona Natural

Titular de la actividad

Debe ser aprobado dentro de los treinta (30) días siguientes del vencimiento del periodo anual correspondiente.

¿Qué conlleva el no presentar el IAOC en el plazo establecido?



A una infracción grave que es sancionado con una multa no menor de 2 UIT y no mayor a 20 UIT, según el tipo de personería constituida.

parecer durante dos (02) años en la lista de sancionados por la SBS que es de acceso público.

Link: <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Procedimientos-Sancionadores>

El IAOC es parte de la implementación del SPLAFT de cada sujeto obligado, así como los siguientes documentos:

- 1 Manual de prevención de lavado de activos
- 2 Código de ética
- 3 Registro de operaciones (RO)
- 4 Registro de operaciones sospechosas (ROS)
- 5 Capacitación anual
- 6 Auditoría interna y externa

Unidad Impositiva Tributaria - UIT

Para el año 2024 el valor de la UIT como índice de referencia para determinar impuestos, infracciones, multas y otros aspectos tributarios será de: S/1,500.00. Según D.S. N° 309-2023-EF

Marzo 2024

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
31					1	2
3	4	5	6	7	8	9
				 AFP		
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
				Jueves santo		Viernes santo

Leyenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de vencimiento de obligaciones en función al último dígito del RUC

B Fecha Máxima de vencimiento de obligaciones

- Declaración obligaciones tributarias - feb. 2024
- Buenos contribuyentes declaración obligaciones - feb. 2024
- Presentación atraso registro de compras y ventas - feb. 2024
- Buenos contribuyentes atraso RC y RV - feb. 2024
- Declaración mensual insumos químicos IQBF - feb. 2024
- Buenos contribuyentes IQBF - feb. 2024
- Declaración anual de operaciones con terceros DAOT - 2023
- Buenos contribuyentes DAOT - 2023
- Declaración anual de IR e ITF 2023 – No Ley N° 31940

- Pago aportes AFP - feb. 2024
- Declaración estadística mensual - ESTAMIN feb. 2024
- Control bajas explosivos SUCAMEC - feb. 2024
- Reporte consumo de agua feb. 2024
- Auditoría externa del SGSSO 2023

Obligaciones Tributarias

Declaración Anual de Operaciones con Terceros - DAOT

Base Legal: R.S. N° 024-2002-SUNAT / R.S. N° 036-2016-SUNAT

Concepto: Declaración de tipo informativa y tiene carácter de jurada, donde cada año las empresas están obligadas a informar las operaciones que realizan con sus proveedores y clientes que superen las 2 UIT.



¿Quiénes están obligados a presentar?

Todas las empresas que tengan la categoría de principales contribuyentes al 31 de diciembre del ejercicio.

Todos los que estén obligados a presentar por lo menos una declaración mensual de IGV durante el ejercicio, siempre que:

- Sus ventas hayan superado las 75 UIT

- Sus adquisiciones hayan superado las 75 UIT

¿Qué operaciones se debe informar a la SUNAT?

Aquellas operaciones realizadas con proveedores y clientes que sean mayores a 2 UIT. La UIT por considerar es la vigente al ejercicio que corresponda la declaración a efectuar.

UIT	Tope DAOT	Monto
S/4,950.00	2 UIT	S/9,900.00

¿Qué sucede si mis operaciones con proveedores y clientes no superan los 2UIT?

Se debe generar la "constancia de no tener información a declarar", el cual se genera desde la página web de la SUNAT ingresando con la clave sol.

Link: <https://www.sunat.gob.pe/sol.html>

El no presentar la DAOT genera una infracción tributaria.



Obligaciones Mineras

Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional - Auditoría Externa

Base Legal: D.S. N° 024-2016-EM / D.S. N° 023-2017-EM – Art. – Art 145 y 146

Concepto: El titular de la actividad minera realizará auditorías externas dentro de los tres primeros meses de cada año a fin de comprobar la eficacia de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para la prevención de riesgos laborales y la Seguridad y Salud Ocupacional de los trabajadores.

Plazo: Treinta (30) de marzo.

El informe de auditoría externa debe ser presentado a la intendencia nacional de supervisión del sistema inspector de la SUNAFIL, al OSINERGMIN y al Gobierno Regional correspondiente, de acuerdo con sus competencias.

Abril 2024

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Legenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de vencimiento de obligaciones en función al último dígito del RUC

- Declaración obligaciones tributarias - mar. 2024
- Buenos contribuyentes declaración obligaciones - mar. 2024
- Presentación atraso registro de compras y ventas - mar. 2024
- Buenos contribuyentes atraso RC y RV - mar. 2024
- Declaración mensual insumos químicos IQBF - mar. 2024
- Buenos contribuyentes IQBF - mar. 2024
- Declaración anual IR e ITF 2023
- Buenos contribuyentes IR e ITF 2023
- Participación de utilidades 2023

B Fecha Máxima de vencimiento de obligaciones

- Pago aportes AFP - mar. 2024
- Declaración estadística mensual ESTAMIN - mar. 2024
- Control bajas explosivos SUCAMEC - mar. 2024
- Reporte consumo de agua - mar. 2024
- Presentación de la declaración anual sobre minimización y gestión de residuos sólidos no municipales - 2023
- Presentación manifiestos de manejo de residuos peligrosos SIGERSOL no municipal - segundo trimestre 2024
- Presentación FCJMMS anual 2023 - según DJ anual último dígito RUC del 0 al 5
- Presentación carta de intangibilidad - semestre May. 2024
- Acreditación de inversión mínima (IM) 2023

Obligación Tributaria

Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica - FCJMMS

Base Legal: Ley N° 29741 / D.S. N° 006-2012-TR

Concepto: Fondo que tiene la finalidad de otorgar el beneficio complementario a la pensión de jubilación que perciban los trabajadores mineros, metalúrgicos y siderúrgicos de la ONP y la AFP.

¿Cómo se constituye el FCJMMS?

- El 0.5% de la remuneración bruta mensual de los trabajadores mineros, metalúrgicos y siderúrgicos.
- El 0.5% de la renta anual de las empresas mineras, metalúrgicas y siderúrgicas antes de impuestos.

La ONP es la encargada de administrar el FCJMMS y la SUNAT es la encargada de recaudar los aportes.



¿Cómo registrar el porcentaje del FCJMMS en el PDT 601 – PLAME?

1 Dar de alta el tributo: FONDO CJMMS – LEY 29741-TRAB, en la ficha RUC (tributos afectos).

2 Actualizar el PDT 601 – PLAME con el devengue actual.

3 En el PLAME, se visualiza el código 0616 – Aporte al FCJMMS LEY 29741, se genera automáticamente el porcentaje.

Código de tributo del aporte mensual

Código tributo	Descripción
5632	FCJMMS - Ley N° 29741 - Trabajador

Código de tributo del aporte anual

Código tributo	Descripción
5631	FCJMMS - Ley N° 29741 - Empresas



Régimen de Jubilación Anticipada para Trabajadores de Riesgo en el Sistema Privado de Pensiones - Régimen Genérico

Base Legal: Ley N° 27252 / D.S. N° 164-2001-EF / D.S. N° 094-2002-EF

Concepto: Trabajadores que realizan actividades de alto riesgo como: extracción minera subterránea, minería a cielo abierto, en centros de producción mineros, metalúrgicos y siderúrgicos.

¿Cuánto es el aporte complementario?

4% de la remuneración

Trabajador

2%

Empleador

2%



¿Cómo registrar el aporte por riesgo minero en el PDT 601 – PLAME?

1 Aporte del trabajador:

Casilla 0608 – SPP-Aportación obligatoria.

2 Aporte del empleador:

Casilla 0809 – Otras aportaciones car. empleador.

En la boleta de pago debe figurar el monto de aporte del trabajador y el monto de aporte del empleador.

*Se debe colocar la suma de aporte obligatorio del 10% + el 2% del aporte por riesgo minero.

Obligaciones Mineras Acreditación de Inversión Mínima -DAC

Base Legal: D.L. N° 1320 / D.S. N° 011-2017-EM / D.S. N° 014-92-EM

Concepto: El titular con concesión declara anualmente en el formulario de la DAC, anexo III.

Plazo: Venca al 30 de abril

Se recomienda realizar la Declaración Anual Consolidada (DAC) de manera completa.

Mayo 2024

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
			1	2	3	4
			Día del trabajo			
5	6	7	8	9	10	11
			AFP			
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Legenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de vencimiento de obligaciones en función al último dígito del RUC

B Fecha Máxima de vencimiento de obligaciones

- Declaración obligaciones tributarias - abr. 2024
- Buenos contribuyentes declaración obligaciones - abr. 2024
- Presentación atraso registro de compras y ventas - abr. 2024
- Buenos contribuyentes atraso RC y RV - abr. 2024
- Declaración mensual insumos químicos IQBF - abr. 2024
- Buenos contribuyentes IQBF - abr. 2024
- Declaración anual de IR e ITF 2023 – Ley N° 31940 (PN y MYPE)
- Participación de utilidades 2024

- Pago aportes AFP - abr. 2024
- Declaración estadística mensual ESTAMIN - abr. 2024
- Control bajas explosivos SUCAMEC - abr. 2024
- Reporte consumo de agua - abr. 2024
- Presentación FCJMS Anual 2023 – según DJ Anual último dígito RUC del 6 al 9
- Pago CTS may. 2024

Obligación Laboral

Compensación por tiempo servicio - CTS

Base Legal: D.L N° 650 / D.S N° 001-97-TR

Concepto: Beneficio social destinado a cubrir necesidades posteriores al cese del trabajo y las propias dentro del periodo laboral.



¿Cómo se determinan los periodos y el pago de las CTS?

1er periodo computable:

Noviembre (01/11/2022) – Abril (30/04/2023)

Pago máximo hasta el quince (15) de mayo

2do periodo computable:

Mayo (01/07/2023) – Octubre (31/10/2023)

Pago máximo hasta el quince (15) de noviembre

¿A cuánto ascienden los montos de las CTS?

Para el régimen general laboral:

Equivale a 30 remuneraciones diarias.

Para la pequeña empresa:

Equivale a 15 remuneraciones diarias.

Para la microempresa:

No es obligatorio.



Código de la CTS en el PDT 601 – PLAME

Activar el concepto remunerativo de compensación por tiempo de servicios – Código 0904.



¿Qué es la CTS trunca?

Se origina cuando el trabajador es cesado antes de cumplir el semestre computable.

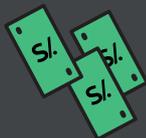


¿Cuándo se paga?

Se paga junto a los demás beneficios parte de la liquidación dentro de las 48 horas siguientes del cese.

¿Cómo registrar el monto de CTS trunca en el PDT 601 – PLAME?

En el mismo casillero de la CTS, Código 0904, en el mes correspondiente del cese.



Liquidación de CTS

Documento que el empleador debe entregar al trabajador dentro de los cinco (05) días hábiles de realizar el depósito.

Los montos, tanto de CTS y la CTS trunca, deben figurar en la boleta de pago del trabajador en el mes que corresponde respectivamente.

No depositar la CTS al trabajador es una infracción grave y no cumplir con la entrega de liquidación de CTS es una infracción leve.

Junio 2024

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
30						1
						
2	3	4	5	6	7	8
					Batalla de Arica y Día de la Bandera	
9	10	11	12	13	14	15
	 					
	  					
16	17	18	19	20	21	22
		  	  	  	  	
23	24	25	26	27	28	29
	  	  	 			San Pedro y San Pablo

Leyenda cumplimiento de obligaciones

 Fecha de vencimiento de obligaciones en función al último dígito del RUC

 Fecha Máxima de vencimiento de obligaciones

-  Declaración obligaciones tributarias - may. 2024
-  Buenos contribuyentes declaración obligaciones - may. 2024
-  Presentación atraso registro de compras y ventas - may. 2024
-  Buenos contribuyentes atraso RC y RV - may. 2024
-  Declaración mensual insumos químicos IQBF - may. 2024
-  Buenos contribuyentes IQBF - may. 2024
-  Declaración anual IR e ITF 2023 - Ley N° 31940 (PN y MYPE)
-  Buenos contribuyentes IR e ITF 2023 - Ley N° 31940 (PN y MYPE)

-  Pago aportes AFP - may. 2024
-  Declaración estadística mensual ESTAMIN - may. 2024
-  Control bajas explosivos SUCAMEC - may. 2024
-  Reporte consumo de agua - may. 2024
-  Acreditación de Producción Mínima (PM) 2023

Obligaciones Mineras

Acreditación de Producción Mínima

Base Legal:	D.L. N° 1320 / D.S. N° 011-2017-EM
Concepto:	Producción mínima: El titular con concesión declara anualmente en el formulario de la DAC, anexo III.
Plazo:	Vence al 30 de junio

Se recomienda realizar la Declaración Anual Consolidada (DAC) de manera completa



¿Si no cumplo con acreditar la producción mínima?

Se tendrá que pagar una penalidad al INGEMMET.

El incumplimiento del pago de penalidad por dos (02) años consecutivos constituye causal de caducidad del petitorio.

Derecho de Vigencia y Penalidad

Base Legal:	D.S. N° 014-92-92-EM / D.L. 913, 1010, 1054 y 1320	Plazo:	Vence al 30 de junio
Concepto:	Todo titular de una concesión minera o de beneficio está obligado a pagar un monto al Estado, a fin de mantener vigente su concesión.		

¿A partir de cuándo se paga el derecho de vigencia?

- Año 1 – Al momento de formular el petitorio minero.
- Año 2 – Desde el primero de enero del año siguiente que se solicitó el petitorio hasta el último día de junio.
- Año 3 y siguientes – Al igual que el año 2.

¿Cuánto debo pagar por el derecho de vigencia?

- Régimen General: \$3.00 dólares por Ha.
- PPM: \$1.00 dólar por Ha.
- PMA: \$0.50 dólar por Ha.

¿Dónde se paga? En la cuenta bancaria que el INGEMMET ha establecido para tal efecto.

Concesión de beneficio

¿A partir de cuándo se paga el derecho de vigencia?



Pago anual que se realiza a partir del año en que se solicita la concesión de beneficio.

¿Dónde y cuánto se paga?



En cualquier banco autorizado por el INGEMMET. El monto anual para un PPM, titular de una concesión de beneficio, corresponde a 0.0014 de una UIT por cada TM/día.

El incumplimiento del pago de derecho de vigencia de dos (02) años consecutivos constituye causal de caducidad del petitorio.

Declaración Anual Consolidada (DAC) - Declarativo

Base Legal:	D.L. N° 1320 / D.S. N° 011-2017-EM
Concepto:	Es una declaración jurada mediante la cual los Titulares de la Actividad Minera, informan al Ministerio de Energía y Minas sobre las actividades ejecutadas y desarrolladas en el año previo.
Plazo:	Según cronograma publicada mediante una Resolución Directoral emitida por MINEM/DGM

La D.A.C., se reporta a través de la plataforma de extranet del Ministerio de Energía y Minas.

Link: <https://extranet.minem.gob.pe/>

El incumplimiento de esta declaración conllevará a una multa que se establece de acuerdo con el régimen en que se encuentra el titular minero.

Julio 2024

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
	1 	2	3 	4 	5 	6
7	8 	9 	10 	11	12 	13
14	15 	16 	17 	18 	19 	20
21	22 	23	24 	25	26	27
	28 	29 	30 Fuerza Aerea del Perú	31 		
Fiestas Patrias		Fiestas Patrias				

Legenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de vencimiento de obligaciones en función al último dígito del RUC

B Fecha Máxima de vencimiento de obligaciones

- Declaración Obligaciones Tributarias - Jun. 2023
- Buenos Contribuyentes Declaración Obligaciones - Jun. 2023
- Presentación Libros Electrónicos - Jun. 2023
- Buenos Contribuyentes PLE - Jun. 2023
- Declaración Mensual IQBF - Jun. 2023
- Buenos Contribuyentes IQBF - Jun. 2023
- Titulares sin RUC DAC - 2022
- Declaración Anual Consolidada DAC - 2022

- Pago aportes AFP - jun. 2024
- Declaración estadística mensual ESTAMIN - jun. 2024
- Control bajas explosivos SUCAMEC - jun. 2024
- Reporte consumo de agua - jun. 2024
- Declaración de producción semestral REINFO - ene./jun. 2024
- Pago gratificación jul. 2024
- Presentación manifiestos de manejo de residuos peligrosos SIGERSOL no municipal - tercer trimestre 2024
- Pago derecho de vigencia y penalidad 2023

Obligación Laboral

Gratificación

Base Legal: Ley N° 27735 / D.S. N° 005-2022-TR

Concepto: Beneficio social que se otorga a los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada de manera adicional a la remuneración mensual. |v



¿Cómo se determinan los periodos y el pago de las gratificaciones?

1er periodo computable:

Enero (01/01/2023) – Junio (30/06/2023)
Pago máximo hasta el quince de julio.

2do periodo computable:

Julio (01/07/2023) – Diciembre (31/12/2023)
Pago máximo hasta el quince de diciembre.

Se consideran infracciones graves el no pagar la gratificación y la bonificación extraordinaria.



¿A cuánto ascienden los montos de las gratificaciones?

Para el régimen general laboral:

Equivale a una remuneración mensual.

Para el régimen general laboral:

Equivale a media remuneración mensual.

Para la microempresa:

No es obligatorio



¿Qué es la bonificación extraordinaria?

Bonificación que perciben los trabajadores en la misma oportunidad que las gratificaciones.



¿Qué es la gratificación trunca?

Se origina cuando el trabajador es cesado, siempre que haya laborado como mínimo un mes completo calendario.



¿Cuándo se paga la gratificación trunca?

Se paga junto a los demás beneficios parte de la liquidación dentro de las 48 horas siguientes del cese.



¿Cómo registrar el monto de las gratificaciones completas y gratificaciones trucas en el PDT 601 – PLAME?

1

Gratificación completa:

- Código 0406 – Gratificación F. Patrias Navidad – Ley 29351 y 30334
- Código 0312 – Gratificación extraord. Temporal – Ley 29351y 30334

2

Gratificación trunca:

- Código 0407 – Gratificación Proporcional – Ley 29351 y 30334
- Código 0313 – Gratificación extraord. Proporcional – Ley 29351y 30334

Agosto 2024

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
		Batalla de Junín		  AFP		
11	12	13	14	15	16	17
					  	
18	19	20	21	22	23	24
	  	  	  	  	  	
25	26	27	28	29	30	31
	 				Santa Rosa de Lima	

Legenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de vencimiento de obligaciones en función al último dígito del RUC

B Fecha Máxima de vencimiento de obligaciones

-  Declaración obligaciones tributarias - jul. 2024
-  Buenos contribuyentes declaración obligaciones - jul. 2024
-  Presentación atraso registro de compras y ventas - jul. 2024
-  Buenos contribuyentes atraso RC y RV - jul. 2024
-  Declaración mensual insumos químicos IQBF - jul. 2024
-  Buenos contribuyentes IQBF - jul. 2024

-  Pago aportes AFP - jul. 2024
-  Declaración estadística mensual ESTAMIN - jul. 2024
-  Control bajas explosivos SUCAMEC - jul. 2024
-  Reporte consumo de agua - jul. 2024

Obligación Laboral

Seguro de vida ley

Base Legal: D.U. N° 044-2019 / D.S. N° 009-2020-TR

Concepto: Beneficio que se otorga al trabajador cuando inicia la relación laboral.



Obligaciones con relación al seguro de vida ley:

• Empleador:

Contratar, registrar y mantener vigente la póliza.

• Trabajador:

Presentar la declaración jurada de beneficiario(s).

- El empleador debe vigilar que el trabajador entregue la declaración jurada de beneficiario(s) debidamente lleno y legalizado por un notario, antes o al inicio de la relación laboral.
- No exime de responsabilidad al empleador si ante un accidente el trabajador no contaba con la declaración jurada de beneficios.



¿Cómo registrar el aporte de seguro de vida ley en el PDT – PLAME?

1

Casilla 0803 – Póliza de Seguro D. Leg. 688.

2

El monto por colocar es la prima mensual según contrato.

El monto de la prima del seguro de vida ley debe figurar en la boleta de pago del trabajador.



Registro obligatorio del contrato de la póliza del seguro de vida ley

Plazo: Dentro de los 30 días calendarios de la suscripción del contrato de la póliza.

Registro: <https://api-seguridad.sunat.gob.pe/v1/clientessol/b3639111-1546-4d06-b74fde2c40629748/oauth2/login?originalUrl=https://apps.trabajo.gob.pe/si.segurovida/index.jsp&state=mIntr4>

¿Qué información se registra?

1

Datos de la póliza de seguro

2

Datos del contrato laboral

3

Datos del empleador

4

Datos del trabajador

5

Datos de los beneficiarios

No contratar la póliza, no registrar el contrato de seguro, ni mantenerla vigente o no pagar la prima se considera una infracción grave.

Septiembre 2024

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
1	2	3	4	5	6	7
					  	
8	9	10	11	12	13	14
						
15	16	17	18	19	20	21
	  	  	  	  	  	
22	23	24	25	26	27	28
	  	 				
29	30					

Legenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de vencimiento de obligaciones en función al último dígito del RUC

B Fecha Máxima de vencimiento de obligaciones

-  Declaración obligaciones tributarias - ago. 2024
-  Buenos contribuyentes declaración obligaciones - ago. 2024
-  Presentación atraso registro de compras y ventas - ago. 2024
-  Buenos contribuyentes atraso RC y RV - ago. 2024
-  Declaración mensual insumos químicos IQBF - ago. 2024
-  Buenos contribuyentes IQBF - ago. 2024

-  Pago aportes AFP - ago. 2024
-  Declaración estadística mensual ESTAMIN - ago. 2024
-  Control bajas explosivos SUCAMEC - ago. 2024
-  Reporte consumo de agua - ago. 2024

Obligación Laboral

Seguro Complementario de trabajo de Riesgo - SCTR

Base Legal: Ley N° 26790 / D.S. N° 003-97

Concepto: Seguro que se contrata a favor del trabajador por la realización de actividades de alto riesgo.

Cobertura: Riesgos como accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

¿Qué es un accidente de trabajo?

Toda lesión orgánica o perturbación funcional causada en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo.

¿Qué es una enfermedad ocupacional?

Todo estado patológico permanente o temporal que ocurre al trabajador como consecuencia directa del trabajo que desempeña o del medio donde trabaja.

Las actividades calificadas como alto riesgo están contempladas en el Anexo 05 del D.S. N°009-97



¿Cómo se compone el SCTR?

Dos coberturas: ¿Cómo se contrata?

- | | |
|-----------|---------------------------|
| • Salud | • ESSALUD
• EPS |
| • Pensión | • ONP
• Cía de seguros |

Registro del SCTR:

- 1 Indicar en el T-Registro si aporta al SCTR
- 2 Indicar como se contratan la cobertura.
- 3 Registrar los montos en el PLAME



¿Cómo se registra el SCTR en el PDT 601 – PLAME?

Si se contrata con una empresa privada, los casilleros son:

- 0805 - SCTR Pensiones
- 0810 - EPS Seguro complem. de Trabajo

Si se contrata con una entidad pública, los casilleros son:

- 0806 – ESSALUD SCTR
- 0813 – ONP SCTR

El no contratar seguro SCTR es considerado una infracción grave.



El SCTR se contrata según la actividad que se realiza:

Minería subterránea / Socavón

Minería a cielo abierto / Tajo abierto

Superficie / Administrativa

Para obtener y/o renovar el SCTR, es necesario contar previamente con el Examen Médico Ocupacional (EMO), requerido por las normas de seguridad y salud ocupacional vigentes

Octubre 2024

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
		Combate de Angamos				
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Legenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de vencimiento de obligaciones en función al último dígito del RUC

B Fecha Máxima de vencimiento de obligaciones

- Declaración obligaciones tributarias - sep. 2024
- Buenos contribuyentes declaración obligaciones - sep. 2024
- Presentación atraso registro de compras y ventas - sep. 2024
- Buenos contribuyentes atraso RC y RV - sep. 2024
- Declaración mensual insumos químicos IQBF - sep. 2024
- Buenos contribuyentes IQBF - sep. 2024

- Pago aportes AFP - sep. 2024
- Declaración estadística mensual ESTAMIN - sep. 2024
- Control bajas explosivos SUCAMEC - sep. 2024
- Reporte consumo de agua - sep. 2024
- Presentación manifiestos de manejo de residuos peligrosos SIGERSOL no municipal - cuarto trimestre 2024
- Presentación carta de intangibilidad - semestre nov. 2024

Obligación Laboral

T-Registro

Base Legal: D.S. N° 015-2010-TR / D.S N° 008-2011-TR / R.M. N° 121-2011-TR

Concepto: Es el registro de información laboral de empleador, trabajadores, otros, que comprende información laboral, de seguridad social y otros datos sobre el tipo de ingresos.



¿Qué datos principalmente se deben tener en cuenta al registrar a un trabajador minero?

1 Tipo de trabajador:

Minero socavón / Minero a cielo abierto / Minero metalúrgista / Empleado / obrero

2 Establecimiento:

Minero socavón / Minero a cielo abierto / Minero metalúrgista / Empleado / obrero

3 Régimen Laboral:

D.L. N° 728 / Pequeña empresa

4 Categoría ocupacional:

Empleado / Obrero

5 Ocupación:

El cargo que ocupará en la empresa

6 Tipo de contrato:

Incremento de actividades / Necesidad de mercado / Servicio específico / Indeterminado

7 Jornada Laboral:

Atípica-acumulativa / Máxima

8 Situación especial:

De confianza / De dirección / Ninguna

9 Aporte de SCTR:

Todos los que laboren en un centro minero aportan al SCTR.

Los datos a registrar son según la actividad de cada empresa y según la actividad que realizará el trabajador.

Importante el organigrama y el MOF para realizar un correcto registro.

Los datos ingresados en el T-Registro deben coincidir con los datos del contrato laboral.



¿Existen plazos para registrar a un trabajador?

Plazos para registrar, modificar y dar de baja:

Alta

Dentro del día que se produce el ingreso.

Modificación

5 días hábiles de la fecha de ocurrencia o tomado conocimiento.

Baja

Al día siguiente de la fecha de término de la prestación.

Plazos para registrar, modificar y dar de baja:

Alta

El día hábil siguiente del inicio de la prestación.

Modificación

Dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de la modificación

Baja

Al término de 2 días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud

Noviembre 2024

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
					1	2
					Todos los santos	
3	4	5	6	7	8	9
					  	
10	11	12	13	14	15	16
					 	
17	18	19	20	21	22	23
	   0	   1	   2-3	   4-5	   6-7	
24	25	26	27	28	29	30
	   8-9	 				

Legenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de vencimiento de obligaciones en función al último dígito del RUC

B Fecha Máxima de vencimiento de obligaciones

-  Declaración obligaciones tributarias - oct. 2024
-  Buenos contribuyentes declaración obligaciones - oct. 2024
-  Presentación atraso registro de compras y ventas - oct. 2024
-  Buenos contribuyentes atraso RC y RV - oct. 2024
-  Declaración mensual insumos químicos IQBF - oct. 2024
-  Buenos contribuyentes IQBF - oct. 2024

-  Pago aportes AFP - oct. 2024
-  Declaración estadística mensual ESTAMIN - oct. 2024
-  Control bajas explosivos SUCAMEC - oct. 2024
-  Reporte consumo de agua - oct. 2024
-  Pago CTS nov. 2024

Obligación Laboral

Vacaciones

Base Legal: D.L. N° 713 / D.S. N° 012-92-TR

Concepto: El trabajador tiene derecho a 30 días naturales de descanso vacacional por un 1 año de servicios.

Ocasión: Dentro del periodo anual siguiente a aquel en que alcanzó el derecho al goce.



Requisitos para gozar el descanso vacacional:

1

Cumplir una jornada laboral mínima de cuatro (04) horas.

2

Cumplir un 1 año de servicios.

3

Cumplir con el record vacacional.



¿En qué consiste la indemnización de vacaciones no gozadas?

En caso de no disfrutar las vacaciones dentro del año siguiente que adquieren el derecho, deben recibir:

Una remuneración por el trabajo realizado.

Una remuneración por el descanso vacacional adquirido y no gozado.

Una indemnización equivalente a una remuneración por no haber disfrutado del descanso.



¿Qué es la vacación trunca?

Se origina cuando el trabajador es cesado antes de cumplir el requisito de 1 año de servicios.

¿Cuándo se paga?

Se paga junto a los demás beneficios parte de la liquidación dentro de las 48 horas siguientes del cese.



¿Cómo llenar el monto de las vacaciones y vacaciones trucas en el PDT 601 - PLAME?

Vacaciones por ley

Remuneración vacacional
- Código 0118

Vacaciones trucas

Vacaciones trucas
- Código 0114

El importe de la vacación por ley, así como la vacación trunca deben figurar en la boleta de pagos del trabajador.

Diciembre 2024

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
1	2	3	4	5	6	7
				Día del minero		
8	9	10	11	12	13	14
Inmaculada Concepción	Batalla de Ayacucho					
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
			¡Feliz Navidad!			
29	30	31				

Leyenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de vencimiento de obligaciones en función al último dígito del RUC

- Declaración obligaciones tributarias - nov. 2024
- Buenos contribuyentes declaración obligaciones - nov. 2024
- Presentación atraso registro de compras y ventas - nov. 2024
- Buenos contribuyentes atraso RC y RV - nov. 2024
- Declaración mensual insumos químicos IQBF - nov. 2024
- Buenos contribuyentes IQBF - nov. 2024

B Fecha Máxima de vencimiento de obligaciones

- Pago aportes AFP - oct. 2024
- Declaración estadística mensual ESTAMIN - oct. 2024
- Control bajas explosivos SUCAMEC - oct. 2024
- Reporte consumo de agua - oct. 2024
- Pago gratificación - dic. 2024
- Presentación copia del acta de aprobación del plan de minado y plan anual SSOMA - Año 2025

Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional y Plan de Minado

Vacaciones

Base Legal: D.S. N° 024-2016-EM / D.S. N° 023-2017-EM

Concepto: Se debe presentar la copia del acta de aprobación, por parte del comité o supervisor de seguridad, del programa anual de seguridad y salud ocupacional, así como la copia del documento de aprobación del plan de minado, que serán remitidos a SUNAFIL, OSINERGMIN o Gobierno Regional, según sea el caso.

Plazo: Antes del 31 de diciembre de cada año.

Ambos documentos deberán encontrarse en la unidad minera para su uso y puestos a disposición de la autoridad competente cada vez que lo solicite.

Reporte de estadística Minera - ESTAMIN

Base Legal: D.S. N° 003-94-EM / R.D. N° 043-2020-MEN / DGM **Reporte de estadística Minera - ESTAMIN**

Concepto: Todos los titulares de la actividad minera que realicen o hayan realizado actividades de explotación, exploración, construcción incluso los que se encuentren en situación de paralizada están en la obligación de declarar mensualmente.

Plazo: Dentro de los diez (10) primeros días calendarios siguiente al vencimiento de cada mes.

El ESTAMIN se reporta a través de la plataforma de extranet del Ministerio de Energía y Minas.

Link: <https://extranet.minem.gob.pe/>

El incumplimiento de esta declaración conllevará a una multa que se establece de acuerdo con el régimen en la cual que se encuentra el titular minero.

Declaración de Producción Semestral para los inscritos en el REINFO

Base Legal: D.S. N° 018-2017-EM / D.S. N° 001-2020-EM / D.S. N° 005-2022-EM

Concepto: Declaración de producción minera semestral en el marco del proceso de formalización.

Plazo: Máximo en 30 días calendarios posteriores al vencimiento del primer y segundo semestre.

La declaración de producción semestral se presenta a través de la plataforma de extranet del Ministerio de Energía y Minas

Link: <https://extranet.minem.gob.pe/>

El incumplimiento de esta declaración puede conllevar a perder el registro del REINFO y pasar a la informalidad.